RESOLUCIÓN PR / EJ N° 388 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS–MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

Asunción, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 1249/03 de fecha 23 de diciembre de 2003; el Decreto Nº 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Resolución PR / DL N° 707/20 de fecha 30 de diciembre de 2020; la Resolución PR / DL N° 1150/21 de fecha 30 de diciembre de 2021; Nota CGR N° 3343 de fecha 11 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República; la Resolución PR / EJ N° 222/23 de fecha 03 de octubre de 2023; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0128/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la providencia de la Gerencia General; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 14.789/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1249/03 de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado.

Que, por Decreto Nº 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto Nº 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*", en los siguientes términos: "*...TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II "MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO".*

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Resolución PR / DL N° 707/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba la definición de acuerdos y compromisos éticos por dependencia, en cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 en Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Resolución PR / DL N° 1150/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Código de Ética – Revisión N° 6.

COPIA PARA MECIP

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 388 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS–MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

Que, por Nota CGR N° 3343 de fecha 11 de julio de 2023, la Contraloría General de la República remite el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno y el de Oportunidades de Mejora, a fin de que la institución implemente las medidas correctivas para regularizar las situaciones señaladas en los informes.

Que, por Resolución PR / EJ N° 222/23 de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba la actualización de la conformación del Equipo y Sub Equipos del MECIP, así como del Equipo Evaluador de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0128/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Gerencia General la Actualización de la Definición de los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencia, correspondiente a la Dirección Jurídica, para su aprobación.

Que, obra en el expediente la providencia de la Gerencia General, por la que remite en fecha 27 de octubre de 2023, el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, existe la necesidad de mantener actualizados los requisitos necesarios para la correcta implementación y mantenimiento del Modelo de Gestión por Procesos Institucional, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece como funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización de los Acuerdos y Compromisos Éticos por Dependencia, correspondiente a la Dirección Jurídica, elaborado en forma participativa por los funcionarios dependientes del área mencionada.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la definición, elaboración y observancia de los Acuerdos y Compromisos Éticos por Dependencia aprobadas, así como su revisión periódica y actualización según necesidad, es responsabilidad de las diferentes dependencias responsables de

COPIA PARA MECIP
COPIA PARA MECIP
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 388/23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS–MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

cada Proceso, Sub proceso y Actividad desarrollada en la Empresa, formalizados mediante aprobación de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA MECIP

COPIA PARA MECIP

COPIA PARA MECIP

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA

Por el presente Acta, los abajo firmantes, declaramos conocer los principios y valores que rigen a los funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), contenidos en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno vigentes en la Institución, además de comprometernos a respetarlos, aplicarlos y difundirlos, citados a continuación:

Principios Éticos

- Priorizamos el respeto a la vida en todas sus formas, manifestaciones y situaciones.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Rendimos cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos, bienes y servicios que se encuentran bajo nuestra responsabilidad.
- Nuestro servicio consiste en generar y administrar recursos energéticos estratégicos para el país.
- Promovemos el bien común, sin prejuicios que puedan dañar la imagen de la persona y de la Empresa.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- La comunidad es nuestra razón de ser.

Valores Éticos

- Respeto.
- Servicio.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Empatía.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Patriotismo.

Arnaldo Araujo
Dirección Jurídica
PETROPAR

José María Ayala
Mat. C.S.J. N° 420

Esteban Martínez Maidana
Asesora de la Dirección Jurídica
PETROPAR

Acuerdos y Compromisos Éticos de la Dependencia.

En atención a los Principios y Valores Éticos mencionados anteriormente, la Dirección Jurídica, adopta y afirma las siguientes directrices como Acuerdos y Compromisos:

DEPENDENCIA ORGANIZATIVA	GRUPO DE INTERES	VALOR IDENTIFICADO	ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS
Dirección Jurídica	Funcionarios de la Institución	***Servicio***	Brindamos el mejor esfuerzo para poner en práctica nuestra vocación de servicio para los asuntos internos y externos, a fin de cumplir con la misión institucional.
		Compromiso	Asumimos la plena responsabilidad para precautelar los intereses de la empresa como equipo de trabajo apuntando a la excelencia y buscando la mejor calidad en nuestros servicios.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. César Diesel Mari
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. Fátima Ruiz
Dirección Jurídica
PETROPAR

Carlos Ferreira
09/10/23

Abg. Marcos Rodríguez
Dpto. de Litigios
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

	Organismos de Control	***Honestidad***	Ejercemos nuestra labor con coherencia, honradez y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
	Ciudadanía en General	***Responsabilidad***	Precautelamos los intereses de las empresas donde los mismos se encuentren compuestos con otros.
		Lealtad	Realizamos nuestra tarea con el profesionalismo, fidelidad y respeto hacia la institución, a los compañeros de trabajo y a las personas externas, sin distinción alguna, para la mejora de nuestro servicios, enfocados en la Visión y Misión.
		Transparencia	Ofrecemos la mejor predisposición y apertura para la comprobación, verificación y control de nuestros actos.
		Respeto	Ejercemos nuestras labores dentro del marco de nuestros derechos y absoluta limitación en lo que corresponden a los demás.

FIRMANTES:

Abg. Fátima Ruiz
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Marcos Rodríguez
Dpto. de Litigios
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Diesel Marín
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. José María Ayala
Mat. C.S.J. N° 11.420

Arnaldo Araujo
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Estela Martínez Maidana
Asesora de la Dirección Jurídica
PETROPAR

COPIA PARA MECIP
COPIA PARA MECIP

FECHA: 09 de octubre de 2023.